



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 28 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de fecha 28 de Febrero de 2025, el Pedido formulado por la Primera Regidora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, respecto a la emisión de una Moción de Saludo a favor de las mujeres integrantes de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones sociales, actores civiles en el distrito de Ventanilla, al conmemorarse el 08 de marzo el "Día Internacional de la Mujer", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 10° inciso 2 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución de los Señores Regidores, formular pedidos y mociones del orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, la Primera Regidora Rocío del Pilar Cáceres Saboya, presenta una Moción de Saludo a favor de las mujeres integrantes de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones sociales, actores civiles en el distrito de Ventanilla, al conmemorarse el 08 de marzo el "Día Internacional de la Mujer";

Que, teniendo en cuenta la información del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), nuestro distrito de Ventanilla, habitan 160,798 mujeres, según la población censada en el año 2017, que asciende a 315,600 habitantes;

Que, el 8 de marzo de 1909, fue celebrado por primera vez el Día de la Mujer; este hecho se presentó en conformidad a una declaración hecha por Estados Unidos;

Que, en el "Día Internacional de la Mujer" se conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona;

Que, en el presente caso, la propuesta presentada fue sometida a debate de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 49° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Ventanilla, encontrándose el consenso correspondiente de sus miembros, luego de lo cual, terminada la sesión, se procedió a la votación correspondiente;

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, modificado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2025/MDV-CDV

en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el **CONCEJO MUNICIPAL** con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, con dispensa la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la **MOCIÓN DE SALUDO** al conmemorarse el 08 de marzo el “**DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER**”, a favor de las **MUJERES DEL DISTRITO DE VENTANILLA**, así como las que integran las Entidades Gubernamentales y No Gubernamentales, Organizaciones Sociales; así como, de los actores civiles, quienes realizan un rol importante para el óptimo desarrollo del distrito de Ventanilla, los cuales se detallan a continuación:

- Titulares e integrantes de las entidades gubernamentales del distrito de Ventanilla.
- Titulares e integrantes de la Policía Nacional del Perú.
- Compañía de Bomberos N° 75, N° 184, N° 207 y N° 232.
- Hospital, centros y redes de salud.
- Instituciones Educativas públicas y privadas.
- Colegios profesionales.
- Organización distrital de los Comités del Vaso de Leche.
- Ollas Comunes.
- Organizaciones sociales de base.
- Comités de Damas.
- Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM)
- Agrupaciones Juveniles, Culturales y Deportivas.
- Actores sociales femeninos.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Juventud y Cultura, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON HUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL